



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 - 2023-MDLM

La Molina, 21 FEB 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 016-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 06 de febrero de 2023 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°016-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 03 de febrero de 2023, el Memorandum N°193-2023-MDLM-GM de fecha 10 de febrero de 2023, y el Informe N°024-2023-MDLM-GAJ de fecha 13 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del referido Artículo VIII, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Decreto Legislativo N° 1446 se modificó la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, incorporándose el Artículo 5-A, el cual establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene como una de sus finalidades el de velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización Pública al 2030, que su implementación es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, y dentro de ello los gobiernos locales a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprobó la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector del enfoque orientado al ciudadano, consistente en ofrecer y prestar un bien y/o un servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarlo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo Artículo 8° se señala que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprenden acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, su acceso, hasta el bien o servicio que presta la entidad;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, denominada Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades Públicas, cuyo numeral IV, señala que esta resulta de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el Artículo 3° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que le sea aplicable, encontrándose la Municipalidad Distrital de la Molina dentro de su ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2020-MDLM-GM, se conformó el Comité de Gestión por Procesos, como un equipo de trabajo que oriente las acciones institucionales hacia la implementación de un Sistema Integrado de Gestión por Procesos;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, contiene las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, unidad orgánica encargada de conducir los procesos de formulación, consolidación, actualización y registro de instrumentos de gestión, y depende de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ratifica el Informe N° 016-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, que refiere que se requiere continuar con la implementación de la Norma Técnica N°001-2018-SGP en esta Municipalidad Distrital, para lo cual se propone fortalecer la conformación del comité con la incorporación de la Gerencia de Tecnologías de la Información, así como modificar las funciones del referido Comité;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", el responsable de la materia de Gestión por Procesos en cada entidad convoca la conformación del equipo que se encargará de la aplicación de las disposiciones contenidas en la mencionada norma técnica por los procesos a nivel de la Entidad, siendo que en el caso de los gobiernos locales el responsable es el Gerente Municipal;

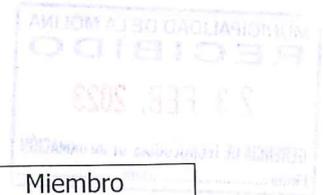
Estando a lo expuesto, conforme a lo señalado en la normativa del Sistema Administrativo de la Modernización de la Gestión Pública, en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, a lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, así como lo señalado en los artículos 21° y 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N°411/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2020-MDLM-GM de fecha 21 de octubre de 2020 y demás normas de la Entidad que se contrapongan a los alcances de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el Comité de Gestión por Procesos de la Municipalidad Distrital de La Molina, compuesto con los siguientes funcionarios y servidores, conforme se señala a continuación:

1	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.	Presidente
2	Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	Secretario Técnico del Comité



3	Gerente de Cumplimiento e Integridad	Miembro
4	Gerente de Tecnologías de Información	Miembro
5	Un representante de la Gerencia Municipal	Miembro
6	Un representante de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad	Miembro
7	Un representante de la Gerencia de Tecnologías de Información	Miembro
8	Un representante de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, como funciones del Comité de Gestión por Procesos las siguientes:

1. Gestionar y conducir la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", en la Municipalidad Distrital de La Molina.
2. Asesorar y capacitar a los dueños de procesos y/o sus representantes en Gestión por Procesos acorde a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP.
3. Sensibilizar a los funcionarios y servidores de las diversas unidades de organización de la entidad, respecto a la relevancia de la gestión por procesos.
4. Formular, evaluar, actualizar y gestionar la aprobación del Mapa de Procesos de la entidad.
5. Formular, consolidar, evaluar, actualizar y gestionar la aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la entidad.
6. Informar a la Alta Dirección de los avances en la implementación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las unidades de organización integrantes del Comité de Gestión por Procesos, el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo precedente.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que comunique a las unidades de organización integrantes del Comité de Gestión por Procesos, el cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
 GERENTE MUNICIPAL